

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Alcaldía N° 1103-2017-MDT-A.

Tambogrande, 29 de Agosto del Año 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO:

El **INFORME N° 0774-2017-MDT-GM**, de fecha 29 de Agosto de 2017, procedente de Gerencia Municipal, **INFORME N° 867-2017-MDT-GAJ**, de fecha 29 de Agosto de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **INFORME N° 0409-2017-MDT-GSTI**, de fecha 28 de Agosto de 2017, de la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, **INFORME N° 0239-2017-MDT-SGIDUR**, de fecha 28 de Agosto de 2017, de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, **CARTA N° 015-2017-JEA-CONSULTOR/MDT**, de fecha 14 de Agosto de 2017, emitida por el Ing. **JEYSON ESCALANTE ARANDA**, Supervisor de Obra, **CARTA N° 014-2017-CP-XV**, de fecha 14 de Agosto de 2017, suscrita por la **STEPHANIA DE LOS MILAGROS YÉPEZ RUIZ**, Representante Legal Común de la Empresa **"CONSORCIO PROYECTO XV"**, **Resolución de Alcaldía N° 663-2016-MDT-A**, de fecha 17 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 663-2016-MDT-A**, de fecha 17 de Junio de 2016, se aprobó **APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA-ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA"**, con Código SNIP 78009, cuyo Presupuesto total asciende a la suma de **S/ 6'266,078.40 (SEIS MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, SETENTA Y OCHO CON 40/1000 SOLES)**, con precios vigentes al mes de Mayo del Año 2016, con un plazo de ejecución de **210 (Doscientos Diez)**, días calendario, bajo la modalidad de **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA**. El valor del proyecto se ha desagregado de la siguiente manera:

- Valor Referencial de obra.....	S/. 5'861,078.40
- Supervisión de Obra.....	S/. 230,000.00
- Elaboración de Expediente Técnico	S/. 175,000.00
Valor Referencial Total	S/ 6'266,078.40

Que, mediante **CARTA N° 014-2017-CP-XV**, de fecha 14 de Agosto de 2017, suscrita por la **STEPHANIA DE LOS MILAGROS YÉPEZ RUIZ**, Representante Legal Común de la Empresa **"CONSORCIO PROYECTO XV"**, con los fundamentos que detalla en su carta, la misma que forma parte de la presente Resolución, se dirige a la Supervisión de Obra, para solicitar **Ampliación de Plazo N° 01, por 35 (Treinta y Cinco) días calendario**, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA-ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA"**;

Que, mediante **CARTA N° 015-2017-JEA-CONSULTOR/MDT**, de fecha 14 de Agosto de 2017, el Ing. **JEYSON ESCALANTE ARANDA**, Supervisor de Obra, se dirige a la Municipalidad Distrital de Tambogrande, previo los **ANTECEDENTES, BASE LEGAL, ANÁLISIS, FUNDAMENTOS** que detalla en su carta, la misma que forma parte de la presente Resolución, en el **Punto CONCLUSIÓN**, indica lo siguiente:

- Se concluye la necesidad de una ampliación de Plazo N° 01, por un período correspondiente a Treinta y Cinco días Calendarios (35) indispensables para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el Expediente Técnico, Siendo la fecha de término programada de la obra, el día 20 de Agosto de 2017, extendiéndose ésta hasta el 24 de Setiembre de 2017.
- La Ampliación de Plazo solicitada, no implica ampliaciones presupuestales en la ejecución de la obra, tal como lo solicita el contratista en su solicitud de ampliación de plazo, mediante la renuncia de gastos generales.
- La presente Ampliación de Plazo, se genera por factores ajenos a la responsabilidad de los ejecutores de obra, que se señala en el Reglamento de Contrataciones con el Estado en el Artículo 205.
- En el Punto **RECOMENDACIONES**, recomienda aprobar la presente Ampliación de Plazo, mediante Acto Resolutivo, para la conclusión adecuada de las metas planteadas en el Expediente Técnico

Que, mediante **INFORME N° 0409-2017-MDT-GSTI**, de fecha 28 de Agosto de 2017, la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, y Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, mediante **INFORME N° 0239-2017-MDT-SGIDUR**, de fecha 28 de Agosto de 2017, visto los documentos que anteceden, previo los **ANTECEDENTES, SUSTENTO TÉCNICO, MARCO LEGAL, ANÁLISIS**, que detallan en los informes,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Alcaldía N° 1103-2017-MDT-A.

Tambogrande, 29 de Agosto del Año 2017.

que forman parte de la presente Resolución, en el Punto **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**, entre otros aspectos indica lo siguiente:

- **La Ampliación de Plazo N° 01, no implica ampliaciones presupuestales en la ejecución de la obra, ni a la supervisión de la misma. Debido a que el Contratista presenta su buena predisposición con su declaración jurada a la RENUNCIA A MAYORES GASTOS GENERALES.**
- En ese sentido, en virtud a lo expuesto por el Ingeniero Supervisor, sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 01 y a los fundamentos legales expuestos en el presente informe, la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería RECOMIENDA tramitar ante la Alta Dirección, la aprobación mediante Resolución de Alcaldía, los siguientes actos administrativos:

1. Aprobar la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por 35 días calendario, aprobada por el Supervisor a favor del CONSORCIO PROYECTO XV ejecutor de la obra antes señalada, conforme al marco normativo antes citado.
2. Aprobar una Ampliación de Plazo N° 01, por 35 días calendario, a favor del Consultor JEYSON ESCALANTE ARANDA, responsable de la Supervisión de la obra antes citada, conforme a lo establecido en el Artículo 171°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Que, mediante **INFORME N° 867-2017-MDT-GAJ**, de fecha 29 de Agosto de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, previo los **ANTECEDENTES**, que detalla en su informe, el mismo que forma parte de la presente Resolución, en el Punto N° **II.-ANÁLISIS JURÍDICO Y RECOMENDACIONES**, entre otros aspectos, precisa lo siguiente:

- En el presente caso, tanto la Supervisión como los órganos encargados de la gestión del contrato de obra, se han pronunciado por la procedencia de la Ampliación de Plazo solicitada, sin embargo, a la fecha de la consulta, el plazo para que la Entidad emita y notifique válidamente su pronunciamiento, ha caducado, por lo que de conformidad con la norma citada, el plazo solicitado se considera ampliado sin perjuicio de la responsabilidad administrativa derivada.
- Recomienda que en lo sucesivo, se tramiten de manera oportuna las solicitudes de ampliación de plazo y otros trámites en los que exista plazo de caducidad, a efectos de evitar perjuicios a la Entidad.
- Asimismo, Recomienda que luego de formalizada la Ampliación de Plazo, se coordine con el Ejecutor de la obra, la posibilidad de renuncia a los gastos generales;

Que, en mérito a lo expuesto, a lo señalado por Gerencia Municipal mediante **INFORME N° 0774-2017-MDT-GM**, de fecha 29 de Agosto de 2017 y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR la AMPLIACIÓN de PLAZO PARCIAL N° 01, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA-ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA", con Código SNIP 78009, por el lapso de 35 (Treinta y Cinco) días calendario, Solicitada por el contratista "CONSORCIO PROYECTO XV", ejecutor de la obra, Siendo la fecha de término de la obra, el día 20 de Agosto de 2017, extendiéndose ésta hasta el 24 de Setiembre de 2017, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución. De conformidad con lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **INFORME N° 0867-2016-MDT-GAJ y Gerencia Municipal, mediante **INFORME N° 0774-2017-MDT-GM**.**

ARTÍCULO SEGUNDO.-APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por 35 días calendario, a favor del Consultor JEYSON ESCALANTE ARANDA, responsable de la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LORENZO DEL CENTRO POBLADO CRUCETA-ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA", conforme a lo establecido en el Artículo 171°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo la fecha de término de la obra, el día 20 de Agosto de 2017, extendiéndose ésta hasta el 24 de Setiembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO RECOMENDAR que en lo sucesivo, se tramiten de manera oportuna las solicitudes de ampliación de plazo y otros trámites en los que exista plazo de caducidad, a efectos de evitar perjuicios a la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.-NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista "CONSORCIO PROYECTO XV", su Representante Legal Común, STEPHANIA DE LOS MILAGROS YÉPEZ RUIZ, en su domicilio, sito en: Urbanización Grau, Jirón Prócer Mendiburo N° 378, Piura, para conocimiento y fines correspondientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución de Alcaldía N° 1103-2017-MDT-A.

Tambogrande, 29 de Agosto del Año 2017.

ARTÍCULO QUINTO.-NOTIFICAR la presente Resolución al Ing. **JEYSON ESCALANTE ARANDA**, Supervisor de Obra, en su domicilio, sito en: **Manzana "C"-Lote 10.-Urbanización San Andrés-Trujillo -La Libertad**, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.-ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y otras áreas que corresponda.

ARTÍCULO SÉPTIMO.-COMUNÍQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Asesoría Jurídica, CONSORCIO PROYECTO XV", Ing. JEYSON ESCALANTE ARANDA, Supervisor de Obra, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c. c.
Archivo
Alcaldía.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE

